



Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua

Capítulo II. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

Art. 77.- Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana.

Fecha de actualización: 21 de Diciembre 2016

COPLADEMUN

Descripción	<p>El COPLADEMUN es la instancia en donde se conjunta el esfuerzo y trabajo de las autoridades municipales y la sociedad para la definición, priorización y evaluación de los programas gubernamentales. Es el órgano responsable de seleccionar las principales obras y acciones que promueven el desarrollo del municipio, con base en las propuestas de las comunidades.</p>
Acciones	<p>Promover y apoyar la planeación del desarrollo del municipio, en concentración con los diversos sectores de la sociedad. Revisar las propuestas que hayan presentado las comunidades y priorizar de manera consensada las acciones, obras y proyectos a realizar con los recursos de inversión pública que se destina al municipio. Promover y apoyar la organización comunitaria, a través de comités pro-obra que garantice la realización de las obras prioritarias, así como su conservación y mantenimiento.</p>
Resultados	<p>El ayuntamiento aprueba la integración e instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio . (COPLADEMUN), el día 07 de noviembre del año 2016 queda instalado. Se da inicio a la primera reunión del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal el día 13 de Diciembre del 2016 en dicha sesión se puso a consideración el listado de obras realizadas y el informe del ejercicio 2016 del FISM, el cual no tuvo corrección alguna siendo aceptado por la asamblea.</p>